

No. GA-ULAC-063-2021

Aldea El Ocotal M.D.C.
10 de febrero del 2021

Abogado
MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
Secretario General
Su Oficina

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 10-02-2021
HORA: 2:16
NOMBRE: Josec

Estimado Abogado Luna:

En atención a OFICIO SEDS-SG-0688-2021, donde solicita de conformidad al artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información relacionada a las diferentes contrataciones realizadas durante el año 2020; al respecto tengo a bien informar que se llevaron a cabo los siguientes procesos de Contratación Directa, las mismas enmarcadas en el Decreto Legislativo 090-2020, las cuales se enuncian de la siguiente manera:

1. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-001** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SIG/SAP". Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios.
2. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-002** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS EN EL MODULO DE CUENTAS POR COBRAR SAP, CONTROL DE LICENCIAS DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ALIMENTACION, Se adjunta notificación de rescisión por efectos presupuestarios de la empresa ALCONSULTING y el contrato con la empresa GBM se encuentra en firma.
3. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-004** "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS INFORMATICAS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL", contrato en firma, se enviará posteriormente.
4. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-006** "SUMINISTRO DE PAPELERIA ESPECIAL PARA DETERMINADAS DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia del contrato.
5. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007** "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL". Se adjunta copia de contratos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 11.02.2021
HORA: 10:36
NOMBRE: [Firma]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

6. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-008** “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y PUPITRES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
7. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-009** “ADQUISICION DE MUEBLES DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
8. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-010** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
9. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-011** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
10. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-012** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE UPDATE LICENSE Y SUPPORT PARA PRODUCTOS TECNOLOGÍAS ORACLE”. Se adjunta copia de contrato .
11. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-013** “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES COCINAS DE LA POLICÍA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
12. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-014** “CONTRATACION DE ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE VEHÍCULOS PARA LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
13. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-015** “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, ALOJAMIENTO COLECTIVO Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZO DE CORINTO Y AMATILLO”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
14. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-016** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE CATACAMAS, COMAYAGUA, SANTA BARBARA Y OTROS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.

15. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-017** “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR DE ENERGÍA PARA LA SEDS”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
16. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-018** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
17. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-019** “CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CALLE ACCESO A LA COCINA DE LA SEDS/PN”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
18. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-020** “CONTRATACIÓN AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA POLICIAL UBICADA EN UMEP No.2 EN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
19. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-021** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEMANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIÓN SAN PEDRO SULA”. contrato en firma, se enviará posteriormente.
20. Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-022** “ADQUISICION DE LITERAS Y PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE Y CENTRO DE CAPACITACION PARA CLASES Y SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL”. contrato en firma, se enviará posteriormente.

Atentamente,




ABOG. NELDA MONTOYA LOPEZ

Encargada de Licitaciones y Administración de Contratos

cc: Archivo

Jose Luis Flores Ortiz

08-02-2021

3:30 P.M.

OFICIO SEDS-SG-4627-2020

Aldea el Ocotal, M.D.C.
29 de diciembre del 2020

Señor

OSMAN FERNANDO FLORES OYUELA

Representante de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA FLORES S. DE R.L. DE C.V.**

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el **Acuerdo Número 1547-2020**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 1547-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, M.D.C., 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL REGIDO POR EL DECRETO 090-2020**, regido por la Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007** Celebrado entre la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD** y **OSMAN FERNANDO FLORES OYUELA** quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA FLORES S. DE R.L. DE C.V.** que literalmente dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, General de División ®, Portador de la tarjeta de Identidad No.1623-1958-00162 y con domicilio legal en la Aldea el Ocotal, Francisco Morazán, Antiguo local de la Academia Nacional de Policía (ANAPO), actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 325-2014, efectivo a partir del 8 de enero del año 2015; autorizado por la ley, para la celebración y suscripción de esta clase de actos, que en lo sucesivo me nominaré "**LA SECRETARÍA**" y por la otra parte el Señor **OSMAN FERNANDO FLORES OYUELA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1986-20396, RTN 08019009264575, y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Entidad Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA FLORES S. DE R.L. DE C.V.**, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública con instrumento número veinte (20) a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), autorizada por el Notario Carlos Rodolfo Madrid C., inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y Centro Asociado IP con matrícula 2512254 y con número de inscripción 4384, quién en adelante y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**", ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007 referente al “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL” de conformidad con la oferta presentada y aceptada por **“EL CONTRATANTE”**, tras la adjudicación del proceso de Contratación Directa **SEDS- No. SEDS-CD-GA-2020-007**, la cual formará parte íntegra de este Contrato, mismo que se sujetará a las cláusulas siguientes.- el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que mediante nota de fecha 10 de septiembre del 2020, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, envió a la Gerencia Administrativa Especificaciones Técnicas del proceso **“SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL”**. En virtud de lo cual, bajo el amparo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y el Decreto No. 90-2020 de fecha 09 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 23 de julio del presente año, mediante el cual el Honorable Congreso Nacional de la República autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a contratar de manera directa las obras, bienes y servicios que considere necesarios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la Pandemia provocada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19), se desarrolló el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007**, que tenía por objeto el **“SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL”**. Lo anterior, considerando el **CONTEXTO DE PANDEMIA** aún vigente y el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** decretado en el país a través del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 (reformado por el PCM-016-2020), los cuales se han prolongado en tiempo, consecuencias, daños y perjuicios para Honduras, convirtiéndose en circunstancias apremiantes que todavía persisten en la actualidad, sin tener la certeza de cuando finalizarán; asimismo, teniendo presente el mandato contemplado en el Artículo 293 de la Constitución de la República, que expresamente señala a la Policía Nacional como la institución “encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. (...)”, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad identificó la imperiosa necesidad de asegurar la ininterrupción de su operatividad a nivel nacional (la cual le posiciona - de manera conjunta con otras autoridades y organizaciones - al frente de la lucha contra la Propagación del COVID-19 en nuestro país) y los diferentes servicios policiales que se brindan a la ciudadanía, mismos que dependen del funcionamiento de nuestra fuerza policial brindándole diferentes insumos plásticos para determinadas cocinas a fin de garantizar la alimentación brindada para el bienestar de nuestra institución policial, a través de la cual se realiza la gestión administrativa institucional incluyendo los procedimientos de manejo y control del presupuesto, finanzas, abastecimiento, compras, bienes, logística, soporte de las licencias de carácter informático, mantenimiento, pagos, gestión del talento humano, entre otros, sin los cuales la Institución Policial no podría trabajar ni entregar el valor público que demanda la población. Razón por la cual surge como obligación ineludible, proceder a la **CONTRATACIÓN**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007 “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL” -CLAUSULA SEGUNDA: “EL CONTRATANTE” declara que, con el propósito de cumplir con las Metas y Objetivos previstos en el Plan Operativo Anual para el año dos mil veinte (2020), procedió a promover la Contratación Directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007** referente al “**SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL**”, con la Sociedad **DISTRIBUIDORA FLORES S. DE R.L. DE C.V.** en virtud de cumplir sustancialmente con los requerimientos en la documentación de contratación directa, presentar la oferta más económica y ajustarse al presupuesto asignado para tal efecto; asimismo, tomando en cuenta el Informe de Adjudicación de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veinte (2020), elaborado por la Comisión de Evaluación designada para la revisión y análisis de las ofertas, se emitió la Notificación de Adjudicación de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).- **CLAUSULA TERCERA:** Manifiesta “**LA SECRETARIA**” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a “**EL PROVEEDOR**” cumplió con las Especificaciones Técnicas establecidas en el documento de contratación directa No. **SEDS-CD-GA-2020-007 “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL**”, y cuyas especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

LOTE No. 3: COCINA NOR OCCIDENTAL

NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	GUANTES DESECHABLES LATEX "M" SIN POLVO PREGUNTAR DE QUE CANTIDAD LA CAJA DE 100 UNIDADES	900	TALLA M DE LATEX SIN ESTERILIZAR PARA FABRICACION DE ALIMENTACION SIN POLVO
2	POLIPEL 2000 FT CAJA,	132	CAJA DE UN ROLLO DE POLIPEL DE 2000 FT PARA ENVOLVER ALIMENTOS
3	BOLSA PARA BARRIL 36X54	1650	BOLSA TRANSPARENTE PARA BARRIL 35X52X1.75 PAQ 5 UNIDADES
4	BOLSA BASURA 24X32	1100	BOLSA PARA BASURA TRANSPARENTE 24X32X1.5 PAQUETE 6 UNIDADES



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

5	BOLSA TRANSPARENTE 10X16	660	BOLSA TRANSPARENTE 10X16X2 grueso PAQUETE 9 UNDS
6	BOLSA TRANSPARENTE 18X24	4400	BOLSA TRANSPARENTE 18X24X2 grueso PAQUETE 9 UNDS
7	BOLSA TRANSPARENTE 24X37	15000	BOLSA TRANSPARENTE 24X37X1.5 PAQUETE 5 UNIDADES
8	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY 400ML	165	LATA DE 400 ML DE ESPRA Y SIMILAR A OLOR LAVANDA CANELA FRESA PIÑA
9	PASTILLAS AMBIENTAL PARA INODORO	99	PASTILLA DE BAÑO DE ALAMBRE DE OLORES VARIADOS 60 GRAMOS
10	WY PALL 10X25 (TOALLA LAVABLE)	110	WIPAL X 80 PLUSD AZUL CJ X10X30
11	ZANITIZANTE ALCOHOL PARA MANOS PARA DISPENSADOR (BOLSA DE 400 ML O SIMILAR)	110	ANTIBACTERIAL 99.9%
12	CLORO 200 ML en bolsa por unidad	1600	LORO DE USO DOMESTICO BOLSA DE 200 ML O SIMILAR
13	CEPILLO PLASTICO PARA PISO	33	CEPILLO PARA BARRER PISO SOLIDO MANGO DE MADERA
14	CEPILLO PARA LAVAR PILA	33	CEPILLO PARA LAVAR PILAS DE PLASTICO CON SUJETADOR
15	CEPILLO PARA INODORO	33	CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

16	DESINFECTANTE PARA PISO por galon bote Olor uva lavanda limón	500	CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% - CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 1,5%
17	DETERGENTE EN POLVO 900 GMS	330	TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11% POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO D 900 GRAMOS
18	DETERGENTE EN POLVO 2500 GMS	550	TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11% POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO D 2500 GRAMOS
19	ESCOBA PLASTICA	110	CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO MADERA 1.50 MTS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

20	JABON LAVA PLATOS EN PANA 700 gmrs	770	CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIA
21	JABON DE LAVAR ROPA 425 gmrs	180	BARRA, UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 425 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIA
22	MECHA DE TRAPEADOR	35	ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO
23	PASTE DE LAVAR LOZA POR UNIDAD VERDE	777	PASTE PARA LAVAR LOZA DE USO DOMESTICO DE COLOR VERDE
24	PASTE DE ALAMBRE POR UNIDAD DE ALUMINIO	603	PASTE PARA LAVAR LOZA DE USO DOMESTICO DE COLOR
25	PALOS PARA TRAPEADOR	17	CON SUJETADOR DE PLASTICO
26	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	17	RECOGERDOR DE BASURA PLASTICO CON MANGO DE MADERA
27	JABON ANTIBACTERIAL O DE OLOR	110	JABON 160 GRAMOS DE VARIEDAD DE OLORES
28	BANDEJA DE 5X5 TRANSPARENTE CAJAS DE 400 UND	22	BANDEJA TRANSPARENTE DE VISAGRA
29	PLATO FOOM #6 (25UND)	660	PLATO FOM DE TAMAÑO DE 6 PULGADAS SIN DIVISION



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

30	MASCARILLAS caja de 50	86	TALLA DE 15CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO CON SUJETADORES ELASTICOS NO ESTERILES BAJA RESISTENCIA AL RESPIRAR ALTA CAPACIDAD DE FILTRACION SIN COLOR
31	REDECILLAS NEGRAS	79	BOLSA DE 50 UND DE PLASTICO DE MALLA FINA
32	PAPEL TOALLA	440	305 MTSD DE LARGO PARA DISPENSADOR
33	PAPEL HIGIENICO JUMBO	165	DE 200 METROS DE LARGO PARA DISPENSADOR
34	PAPEL HIGIENICO 1000 HOJAS	110	DE 200 METROS DE LARGO

CLAUSULA TERCERA: EL PROVEEDOR entregará. **LOTE No. 3: COCINA NOR OCCIDENTAL;** Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; El Suministro se realizará en entregas parciales; a solicitud de lo requerido por las cocinas; las mismas serán cada 15 días es decir se efectuarán dos entregas mensuales; comprendido entre los meses DE NOVIEMBRE 2020 A MAYO 2021. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007, La recepción del suministro se realizará en las instalaciones de Ballena, Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, **CLAUSULA CUARTA:** Manifiesta “LA SECRETARIA” que el valor de la oferta económica proporcionada y adjudicada a la empresa **DISTRIBUIDORA FLORES S. DE R.L. DE C.V.** para la proceso “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PLASTICAS, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL”, por el lote No. 3 “COCINA NOR OCCIDENTAL” es por un monto de UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL. SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS CENTAVOS (L. 1,245,709.55) valor que incluye el impuesto sobre venta. **CLAUSULA QUINTA:** Continua manifestando “LA SECRETARIA” que el monto total del Contrato se pagará en Lempiras con Fondos Nacionales, dicho pago afectara la estructura presupuestaria siguiente: Estructura Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020, Prog 03, Sub Org 00, Proy 00, Ac/Obra 05, UE 07, objeto del gasto 33100/35800/39100/39400 fondo 1101, Estructura Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2021, Prog 03, Sub Prg 00, Proy 00, Ac/Obra 05, UE 07, Objeto del gasto 33100/35800/39100/39400 se realizarán un pago total en contra entrega de suministro en conformidad a lo dispuesto en el plan de trabajo proporcionado por la Secretaría de Seguridad, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos a satisfacción de la Secretaría de Seguridad para los Lotes No.1, No.2 y No 3 un solo pago,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

deberá presentar los documentos siguientes: 1) Notificación de Adjudicación y el Contrato suscrito entre la Secretaría de Seguridad y el Adjudicatario; 2) Factura Comercial a nombre de la Secretaria de Seguridad; 3) Acta de recepción firmada y sellada por ambas partes, y 4) Solvencia de Pago emitida por el órgano competente en Materia Tributaria de la Empresa (SAR).-**CLAUSULA SEXTA:** Continua manifestando “LA SECRETARIA”, que “EL PROVEEDOR” está en la obligación de constituir a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, después de la firma de este Contrato una Garantía de Cumplimiento que será expedida por un Banco Nacional legalmente establecido en Honduras, por un monto igual al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del presente Contrato, garantía de la que se dispondrá en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de las obligaciones que resulta a su cargo, según el presente Contrato. Esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del mismo, según lo determina el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía en referencia debe ser extendida por una Institución Bancaria que opere en la República de Honduras.-**CLAUSULA SEPTIMA: LA CALIDAD DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR”** manifiesta que está debidamente autorizado para la distribución y comercialización del producto adjudicado, responsabilizándose por brindar la óptima calidad del mismo y a sustituir el servicio suministrado en caso de defectos o que no reúna las condiciones y especificaciones técnicas ni la calidad esperada.-**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASO:** “EL CONTRATISTA” pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de Multa, por cada día de atraso, CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%), de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año dos mil veinte (2020); dicho cálculo se aplicará con base a lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En este caso, no se requerirá notificación de la mora. Lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento en los casos que procediera, así como el pago de las multas e indemnizaciones por los daños y perjuicios a favor de “EL CONTRATANTE” que pudieren corresponderle legalmente.-**CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACION:** Manifiesta “LA SECRETARIA” que el presente Contrato no podrá ser cedido por “EL PROVEEDOR”, a ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera; la violación a esta Cláusula dará lugar a que “LA SECRETARIA” o en su defecto, el Órgano Estatal competente, ejecute contra “EL PROVEEDOR” las acciones legales que correspondan.-**CLAUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad por las causas siguientes: a) Evidente negligencia de “EL PROVEEDOR” en la ejecución del servicio; b) Si se ejecuta el suministro de forma inadecuada, o interrumpe la ejecución del servicio c) La falta de constitución de la Garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes. d) La declaración de quiebra o de suspensión de pago del proveedor o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ejecución f) Que el servicio a proporcionar presentara defectos de fabricación en el equipo
g) El mutuo acuerdo de las partes. **-CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Sigue manifestando “LA SECRETARIA” que “EL PROVEEDOR” cumplirá con los términos del contrato tal como lo expresó en su oferta, sobre cada una de las especificaciones requeridas y lo que debió haber incluido y no lo hubiese hecho en dicha oferta, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”. **-CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** “LA SECRETARÍA” actuando como Órgano ejecutor manifiesta que forman parte intrínseca del presente Contrato los documentos siguientes: a) Los Documentos de Contratación; b) La oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”; c) Documento de Aclaraciones; d) Documento de Aclaraciones; e) El Informe de Recomendación y Adjudicación suscrita por la Comisión de Evaluación, de fecha 02 de noviembre del 2020; **-CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de la cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para sí fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna de las partes que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ninguno empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no realizara: a) Practicas corruptivas entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de “EL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PROVEEDOR": a.1. La inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele, a.2.A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; b) De **"LA SECRETARIA"** 1) La eliminación definitiva de **"EL PROVEEDOR"** que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación; 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones correspondientes según del Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidades administrativa, civil o penal a las que hubiere lugar. **-CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar: **LOTE No. 3: COCINA NOR OCCIDENTAL; Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, El Suministro se realizará en entregas parciales; a solicitud de lo requerido por las cocinas; las mismas serán cada 15 días es decir se efectuarán dos entregas mensuales; comprendido entre los meses DE NOVIEMBRE 2020 A MAYO 2021. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDS-CD-GA-2020-007. 2)** Se responsabiliza de que los servicios a suministrar reúnan las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda de este contrato; 3) No podrá ceder traspasar o contratar en todo o en parte, ni tampoco asociarse para los fines de este contrato con tercera personas; 4) **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con los estándares de calidad del servicio, así como lo que debió haber incluido y no hubiese hecho en dicha oferta será responsabilidad del mismo. **-CLAUSULA DECIMA SEXTA: LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SUMINISTRARA "EL PROVEEDOR"** Declara que está debidamente autorizado para la distribución, comercialización del servicio a suministrar, responsabilizándose por brindar servicios de óptima calidad. **-CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"**, realizar los pagos de cada servicio recibido de conformidad a lo dispuesto en el plan de trabajo proporcionado por el proveedor, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos a satisfacción de la Secretaría de Seguridad para el lote No.3 **-CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** En el caso de recorte presupuestario por la situación económica y financiera que se vive en el país, debidamente comprobado según lo establecido en el artículo setenta y siete (77) de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año dos mil veinte (2020), no originará responsabilidad para ninguna de las partes según corresponda y que en el presente contrato se regirá por sus propios términos y en lo no previsto por las leyes de Honduras siendo entendido que las partes no someterán sus diferencias a autoridades administrativas. **-CLAUSULA DECIMA NOVENA:** **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan que cualquier notificación que deban hacer las partes, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: **"LA SECRETARÍA"** Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán, teléfono 2229-0172 y **"EL PROVEEDOR"** Mercado Zona Belén, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, teléfono fijo: 223-3456, email: osfer_86@hotmail.com **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES:** Las modificaciones introducidas que importen aumento o disminución por la administración en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez (10%) de su valor, se harán



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

mediante **ORDEN DE CAMBIO**, emitida por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, y si excede del porcentaje antes indicado, se suscribirá una **AMPLIACION DE CONTRATO**, con las solemnidades respectivamente, previa reserva presupuestaria.-
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en este Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (F) **JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARIA.** (F) **OSMAN FERNANDO FLORES OYUELA. EL PROVEEDOR.** (F) **JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARIA.** (F) **MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO. ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL, MEDIANTE ACUERDO NUMERO 1316-2020, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Atentamente,



MARITZA LIZZETTE FLORES ACEITUNO

Encargada de la Secretaría General, mediante Acuerdo Numero 1316-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020.

COPIA: GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE LICITACIONES Y ADMIN CONTRATOS
ARCHIVO
RMA